

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS PROYECTO P.M.U
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA EL PROGRESO, FLOR DE
VALLE ALTO, COMUNA DE MONTRIA" I.D 2997-31-LP16.**

MONTE PATRIA, 06 de Junio, de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 7050

VISTOS:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ La Ley 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- ✓ La ley 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- ✓ Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- ✓ Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República,
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal con facultada de delegación de firma;
- ✓ Resolución Exenta N° 15335, emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (subdere), de fecha 25 de noviembre de 2015, que asigna recursos para ejecutar el proyecto "Construcción Sede Social Villa El Progreso, Flor del Valle Alto, Comuna de Monte Patria";
- ✓ Pedido de Materiales N° 040696, de fecha 04.12.2015, emitido por Secpla;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3806, de fecha 24.03.2016 que aprueba Bases de propuesta publica y Nombra Comisión Evaluadora;
- ✓ Ord. Interno N° 043, de fecha 03.05.2016, emitido por el Director de Obras Municipales;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 5636, de fecha 03.05.2016 que Modifica Comisión Evaluadora;
- ✓ Oferta realizada por el proponente Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, en el marco de la propuesta 2997-31-LP16
- ✓ Informe Razonado, de fecha 06.05.2016
- ✓ Providencia N° 1167 de fecha 09.05.2016;
- ✓ Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 126, de fecha 10 de mayo de 2016, que aprueba adjudicación ID 2997-31-LP16;
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10.05.2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°5989, de fecha 12 de mayo de 2016, que adjudica propuesta pública 2997-31-Lp16
- ✓ En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la licitación 2997-31-LP16, la municipalidad procedió adjudicar mediante Decreto Alcaldicio N° 5989, la propuesta publica Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto, comuna de Monte Patria, obra que contempla a grandes rasgos la edificación de una sede comunitaria en albañilería armada en ladrillo (7.1 X14X29), siendo su estructura en viga de pino de 2" x6 "con cubierta de zinc, color rojo pre-pintado, el cierre de la edificación será de panderetas para los sectores que enfrentan vivienda y área verde y reja donde se enfrenta con calle, contemplándose la construcción de una sala multiuso, dos baños (uno para damas o accesibilidad universal y el otro para varones) una cocina, oficina y bodega, todo lo anterior según lo establecido en planos del proyecto y especificaciones técnicas. Que dada la adjudicación realizada, se procedió a suscribir contrato de obras en el marco del proyecto antes en comento.

DECRETO:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

1.- APRUÉBASE, contrato de obras, correspondiente al proyecto P.M.U "Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto, comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, entre el contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.101.337-8, representado legalmente, por don Marcelo Penna Morgado, y, la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Administrador Municipal doña Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLÉZCASE que el contratista acepta ejecutar el contrato que por este acto se aprueba, bajo la modalidad del sistema de suma alzada, significando esto, la realización de la totalidad de los trabajos y partidas de la propuesta, por un monto total de \$45.014.152 Iva incluido (cuarenta y cinco millones catorce mil ciento cincuenta y dos pesos), los cuales serán imputados a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.040, "P.M.U Construcción Sede Social Villa El Progreso", Área de Gestión 2.8.1

3.- DÉJESE establecido que el contratista y acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 75 días corridos, para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo, plazo que comenzara a regir una vez firmada acta de entrega de terreno.-

4.-ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

KAC/FFC/ azr
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- D.O.M
- Secpla
- D.A.F.
- Archivo